

POR QUE LA FECHA «M CC IX II» DE UN DOCUMENTO  
ORIENTALISTO-UNIONISTA DE RAMON LLULL  
DEBE LEERSE «1292»

El asunto o problema se plantea respecto del primer memorial orientalista-unionista de Ramon Llull, distinto del más antiguo texto de la misma índole<sup>1</sup>, escrito a raíz del cisma oriental.

Es preciso, efectivamente, señalar la diferencia que existe entre uno y otro, aunque los dos obedezcan —y no de manera cabal— a un mismo propósito. Generalmente, un documento —con mayor razón, si se trata de un opúsculo— ocupa, dentro de la producción literaria de un autor, un lugar de mayor importancia que una simple página de una de sus obras, que no sea esencial a su finalidad.

Esto, de hecho, sucede con el primer texto orientalista-unionista de Ramon Llull, que su pluma ofrece en la *Doctrina pueril*, «on es recontat que hom en lo principi deu amostrar a son fill en vulgar e deu-li donar doctrina e conxensa dels articles de la fe e dels deu manaments de la ley e dels set sagraments de Sancta Mare Església e de les set virtuts e dels set peccats mortals e de les altres qui's contenen en lo dit libre»<sup>2</sup>.

Esas «altres coses» son «les coses qui són generals en lo món, perque sapia devallar a les specials; e fassa confíger a son fill; e d'assó que confígerà, en après cové que sia feta construcció en aquell libre mateix, lo qual sia trelladat en latí, car enans entendrà lo latí»<sup>3</sup>.

La *Doctrina pueril* viene a ser un libro de texto que Ramon Llull compuso, para la etapa de la educación —primeros conocimientos— e iniciación en los estudios, la cual, a juzgar por unas líneas del *Libre de Blanquerna*<sup>3, b</sup> consideraba que había de empezar a los ocho años.

<sup>1</sup> S. GARCÍAS PALOU, *El primer texto orientalista de Ramon Llull*, Estudios Lulianos, XIII, 1969, 183-194.

<sup>2</sup> *Libre de Evast e Blanquerna*, cap. II, Edic. Obres de Ramon Llull, Mallorca, 1914, 13-14, n. 6.

<sup>3</sup> *Doctrina Pueril, Del pròlech*, Edic. Obres de Ramon Llull, I, Palma de Mallorca, 1906, 3, n. 1.

<sup>3, b</sup> «Quan Blanquerna hagué vuit anys, son pare Evast lo posà a estudi, e féu-li mostrar segons es contengut en lo libre *Doctrina pueril...*», Lib. I, cap. I, ed. Obres essencials, II, Barcelona, 1957, 126.

Según el Dr. Tusquets, la *Doctrina pueril* contiene «el programa de estudios durante la niñez, o sea desde los ocho a los catorce años aproximadamente». El ve en esa obra «1.º, un germen de la educación integral, humanisto-cristiana, de que (Ramon Llull) pretende dotar a su hijo, y 2.º, que sólo contiene nociones, según cumple a un libro cuya función es sembrar»<sup>4</sup>.

Se aducen esos datos precedentes, con la finalidad de señalar, claramente, la índole secundaria que, dentro de la obra, hay que atribuir al capítulo *De gentils* de la *Doctrina pueril*, y la de los breves párrafos de aquél relativos a los griegos separados: «Crecs són crestians; mas pequen contra la sancta Trinitat de nostro Senyor, en so que dien que'l Sant Esperit no ix mas del Pare tan solament. On aquests han moltes de bones custumes, e per so con són tan prop a la fe cathòlica, serien leugers a enduir a la Església romana, si era qui apresés lur lenguatge e lur letra, e que agués tanta de devoció que no duptàs a pendre mort per honrar Déu, e que anàs preicar enfre ells la excellent vertut que'l Fill divinal ha en donar processió al Sant Esperit»<sup>5</sup>.

El primer texto luliano relativo al Cisma oriental se reduce, pues, a unas pocas líneas; y este dato justifica aquella distinción formulada,

<sup>4</sup> J. TUSQUETS, *Ramon Llull, pedagogo de la Cristiandad*, Madrid, 1954, 292-293.

Sin embargo, el P. Pasqual opina que «su hijo Domingo debía de ser muy niño en el año 1262, al convertirse nuestro Raymundo, porque cerca del año 1277, que era el catorce o quince de su conversión, escribió para él el libro de *Doctrina pueril*, y, por consiguiente, había nacido poco antes de convertirse o poco después..., y esta edad de su hijo era la más propicia para la lectura de aquel libro, en que muchas cosas no son para niños, sino más bien para mozos de semejante edad» (*Vida del Beato Raymundo Lulio*, I, Palma, 1890, 38-39). O sea que, según el lulista mallorquense, cuando Ramon Llull escribió la *Doctrina pueril*, su hijo Domingo tendría unos 15 o 16 años.

Mn. Galmés siente de la misma manera. Cree, en efecto, que, al escribir el *Libre d'Intenció* —también compuesto para su hijo— en 1282 (?), al retorno de su viaje al Oriente, (Edic. Obres de Ramon Llull, XVIII, *Proemi*, Mallorca, 1935, IX), Domingo se hallaría «cap a la vintena d'anys» (Ibidem, VIII). Por consecuencia, cuando escribió la «*Doctrina pueril*», en 1278 (?) (*Dinamisme de Ramon Llull, Mallorca*, 1935, 13) contaría unos 16 años.

Mas la conclusión a la que nos han conducido los diferentes estudios dedicados a la cronología de los escritos de Ramon Llull es distinta del parecer de tan ilustres cultivadores del lulismo científico.

Aquella podría resumirse de la siguiente manera: La «*Doctrina pueril* fue redactada alrededor de 1282, inmediatamente antes de comenzarse el *Libre de Blanquerna*, cuando Domingo tendría unos 20 años; mientras que el *Libre d'Intenció* tuvo que ser escrito después de aquella misma obra, cuando el hijo de Ramon Llull contaría unos 24 o 25 años (GARCÍAS PALOU, S., ¿*Qué año escribió Ramon Llull la «Doctrina pueril»?*, Estudios Lulianos, XII, 1968, 33-45).

<sup>5</sup> Cap. 72. Edic. cit., 128-129.

Pero, a la vez, revela la importancia que Ramon Llull concedía a aquella desmembración oriental, al describir, en un libro de la índole de la *Doctrina pueril* en qué consistía el cisma griego y al señalar cómo podría lograrse el retorno de los griegos a la «Església romana», después de haber ofrecido unas notas de historia de las religiones.

anteriormente, entre el primer texto orientalista-unionista y el primer memorial u opúsculo del mismo carácter.

Tanta extrañeza causa la tardanza con que Ramón Lull dedicó su primera referencia luliana al cisma oriental, como la tardía composición de su primer documento o memorial, escrito sobre el mismo. Aquélla pertenece, probablemente, al año 1282-1283<sup>6</sup>. El aludido documento —de índole exhortatoria— data, según el P. Pasqual, de 1290<sup>7</sup>. Mas, en el Ms. Paris. Nat. Lat. 3.174<sup>7b</sup> —publicado por vez primera, por Jacqueline Rambaud-Buhot, en 1954<sup>8</sup>— lleva la extraña fecha de M CC IX II y, según se lee al final<sup>8b</sup>, fue compuesto en Roma<sup>9</sup>.

Al contrario de lo que se advierte en los memoriales presentados a Celestino V<sup>10</sup> y a Bonifacio VIII<sup>11</sup>, el documento titulado «*Quomodo Terra Sancta recuperari potest*», a pesar de ir dirigido al Papa y a los Cardenales<sup>12</sup>, no lleva el nombre del Pontífice; y, sin embargo, unánimemente, se afirma que fue enviado a Nicolás IV, aunque, como sucede a Mn. Joan Avinyó<sup>13</sup>, juntamente con una tesis verdadera, se formulen

<sup>6</sup> S. GARCÍAS PALOU, *¿Qué año escribió Ramon Lull la «Doctrina Pueril»?*. EL, XII, 1968, 34-45.

<sup>7</sup> *Vindiciae lullianae*, I. Avenione, 1787, 187, donde escribió lo siguiente: «Primo autem Nicolaum IV adivit, eique praesentavit Libellum, qui sic incipit: «Deus in virtute tua ostenditur hic quomodo Terra Sancta recuperari potest»... qui Libellus, ut constat in ejus fine, fuit datus Romae summo Pontifici anno 1290».

<sup>7b</sup> Cuya primera noticia se tuvo en 1941 por el artículo de MN. J. TARRE, *Los códices lulianos de la Biblioteca Nacional de París*, *Analecta Sacra Tarraconensia*, XIV, 1941, 21-22, donde su autor distingue, con precisión, el memorial «*Quomodo Terra Sancta recuperari potest* del opúsculo *De modo convertendi infideles*.

<sup>8</sup> *Beati Magistri Raimundi Lulli Opera Latina*, III, Mallorca, 1954, 96-98.

<sup>8b</sup> Edic. cit., 98.

<sup>9</sup> El memorial termina con estas palabras: «Datum Romae anno Nativitatis dominicae M CC IX II». Edic. cit., 98.

<sup>10</sup> Se lee lo siguiente: «Data est haec petitio in Civitate Neapolitana Sancto Patri Coelestino Quinto, et honoratis Dominis Cardinalibus Anno MCCXCIV», I. Salzinger, *Beati Raymundi Doctoris Illuminati et Martyris Operum tomus II*, Moguntiae, 1722, 51.

<sup>11</sup> «Advertat Sanctitas vestra, Sanctissime Pater, Domine Bonifaci, Papa ac vos, reverendi Patres domini cardinales...», Ms. Paris. Nat. Lat. 15.450, 543 r.

<sup>12</sup> Dominus Papa —escribe— et Cardinales faciant quod fiat unus ordo...», Edic. cit., 96.

También pide que «Dominus Papa et cardinales dent decimam ecclesiae», *Ibidem*, 97.

<sup>13</sup> JOAN AVINYÓ, *Obres autèntiques del Beat Ramon Lull*, Barcelona, 1935, 112.

hipótesis incompatibles con el texto del memorial, analizado a la luz de la historia<sup>14</sup>.

Señalan, como destinatario del documento, al primer Papa franciscano el P. Pasqual, quien lo llama «libellus»<sup>15</sup>; el referido Avinyó, quien lo titula «*Epistola Summo Pontifici pro recuperatione Terrae Sanctae*»<sup>16</sup>; los hermanos Carreras Artau<sup>16 b</sup>, quienes lo conocen por «*Epistola Summo Pontifici pro recuperatione Terrae Sanctae*», y advierten que también se le denomina «*Liber de conquisitione Sancti Sepulcri*» y «*De modo convertendi infideles et recuperandi Terram Sanctam*»<sup>17</sup>; el P. E.-W. Platzeck, O.F.M., quien lo designa «*Epistola Raymundi ad Nicolaum IV, papam*»<sup>18</sup> etc.

<sup>14</sup> Mn. Avinyó escribe que «quan anà a presentar-lo al Papa Martí IV, trobà que era mort de frese; però el seu successor Honori IV no pogué atendre'l degudament perquè els començaments d'un pontificat sempre són dificultosos i més en èpoques borrascoses com eren aquelles. Tanmateix fins a vora l'any 1290 o 91 no el donà al Papa, que era aleshores Nicolau IV» (Ob. cit., 112, n. 49).

Martín IV rigió la Iglesia durante los años 1281-1285 y su sucesor Honorio IV. desde 1285 a 1287. Por lo cual, Ramon Llull no hubiera podido ofrecer en el memorial los datos que aduce para la conquista de Tierra Santa. Tripolis, en efecto, no cayó en manos del Sultán de Egipto Malik-el-Mansur (Kelawun) hasta abril de 1289; y las demás posesiones cristianas —a excepción de Armenia y Chipre— se perdieron en 1291 (GARCIA-VILLOSLADA, R., *Historia de la Iglesia Católica*, II, Edad Media, Madrid, 1958, 650-651).

Ramon Llull, durante los Pontificados de Martín IV y Honorio IV, no hubiera podido indicar que, para la conquista de Tierra Santa «admiralius, qui sit dominus maris... destruat totam ripariam de Erminia usque ad montem de Barcha». (Edic. cit., 96), porque todavía pertenecía a los cristianos Tortosa, Tripolis, Beirut, Sidón, Tiro, Ptolemaida (San Juan de Acre).

<sup>15</sup> Ob. cit., 187, XV.

<sup>16</sup> Ob. cit., 112.

<sup>16 b</sup> *Historia de la Filosofía Española, Filosofía Cristiana de los siglos XIII al XVI*, I, Madrid, 1935, 324, n. 216.

<sup>17</sup> Este último título y su aceptación por los dos autorizados lulistas Carreras Artau constituye una prueba del desconocimiento que se tuvo —prácticamente, hasta 1954— del memorial «*Quomodo Terra Sancta recuperari potest*»; porque, a pesar de la precisa referencia de Mn. Tarré (*Los códices lulianos de la Biblioteca Nacional de París*, Analecta Sacra Tarraconensia, XVI, 1941, 175, n. 9), quien distingue, claramente, ese documento del opúsculo «*De modo convertendi infideles*», el texto permaneció inédito.

Mn. Tarré señala que el primero de esos dos escritos lulianos llena los fols. 132-134 del Ms. Paris Nat. Lat. 3.174; mientras que corresponden al segundo los fols. 134-144.

En la referencia de los hermanos Carreras Artau, se unen, bajo un mismo título, el memorial y el opúsculo, del mismo modo que en dicha obra de Avinyó, citada por ellos.

<sup>18</sup> RAIMUNDUS LULL, II, Romae, 1964, 25, n. 65.

Nicolás IV<sup>19</sup> gobernó la Iglesia desde el año 1288 a 1292<sup>20</sup>. Por consiguiente, si se consideran únicamente los años que llenó su Pontificado, cabría la posibilidad de que aquella instancia hubiese sido escrita en 1290 y, a la vez, que hubiera ido dirigida a él. Pero, aquí, no se trata de formular hipótesis posibles, sino de llegar, si es factible, a conclusiones ciertas.

La autoridad científica del P. Pasqual no puede ponerse en tela de juicio. Tampoco se puede dudar de su veracidad, sin razones convincentes. Mas es manifiesto que él declara que, al final del «libellus», cuyo incipit es «*Deus in virtute tua ostenditur hic quomodo Terra Sancta recuperari possit*», consta que fue presentado a dicho Papa —a Nicolás IV— en 1290<sup>21</sup>.

En virtud de esa declaración tan precisa del P. Pasqual, interesaría saber qué códice vio el eminente lulista cisterciense; y esto, por por doble motivo: a) porque señala que, al final de dicho escrito, se expresa que «fue entregado, en Roma, al Sumo Pontífice» y b) porque se añade que esto sucedió en 1290.

Lo cierto es que en el texto del Ms. Paris. Nat. Lat. 3.174, publicado por la Dra. Rambaud-Buhot, no se lee ninguno de esos dos extremos. Mas el dato cronológico del P. Pascual no crea, en realidad, un problema de gran importancia. Pudiera, en efecto, haber leído «*Datum Romae anno Nativitatis dominice M CC IX II*», según ofrece el manuscrito parisiense<sup>22</sup> y, no pudiendo traducir esa cifra por 1211 —según debería hacerse, si hubiese que atenerse, literalmente, a los signos romanos— escribió 1290, inspirado en sus cálculos biográfico-cronológicos<sup>23</sup>.

<sup>19</sup> Un Papa excepcional para considerar y apreciar en su justo valor el memorial de Ramon Llull (GARCÍAS PALOU, S., *Actualidad del pensamiento ecumenista del Bto. Ramon Llull*, EL, XV, 1967, 34-39). Véanse GOLUBOVICH, G., *Biblioteca Biobibliografica della Terra Santa e dell'Oriente Francescano*, I, Quaracchi, 1906, 283-290. — CH. J. HEFELE-DOM H. LECLERCQ, *Histoire des Conciles*, VI, première partie, Paris, 1914, 153-217. — WADDING, L., *Annales Minorum*, IV, 1931, 345, 353, 378, 387, 395.

<sup>20</sup> GARCÍA VILLOSLADA, R., ob. cit., 649-658, donde se refleja el pontificado de un hombre que tenía sus miradas —cargadas de conocimientos orientales— puestas en el Oriente. Cfr. GOLUBOVICH, ob. cit., I, 290, 323, 327, 329, 355, 360, 421, 426. — WADDING, ob. cit., V, Quaracchi, 1931, 187-327.

<sup>21</sup> Ob. cit., 187, XV.

<sup>22</sup> Edic. cit., 98.

<sup>23</sup> Mas, si así sucedió, prescindió totalmente de la escritura románica de aquella fecha. O sea, que no la interpretó, sino que, al tenerla por manifiestamente falsa, la *sustituyó* por la que él creyó, históricamente verdadera. En la cifra M CC IX II no hay ningún signo que permita leer 1290. En cambio, si se justifica la lectura de 1292, por razón del manifiesto error que se cometió al escribir IX por CX.

Este artículo, no obstante, tiende a probar que, por motivos extrínsecos a aquella ilegítima escritura, dicha fecha, tampoco pueda traducirse por 1290 ni por 1291, y que, por esos mismos motivos, ayudados de la contextura de la cifra románica, ha de leerse 1292.

Con todo, alguna dificultad crean las líneas del P. Pasqual, por el motivo de que, al contrario de la Dra. Rambaud-Buhot, no alude siquiera a la imposibilidad de interpretar, de manera literal, dicha numeración romana. Aquélla, en efecto, declara lo siguiente: «Notre texte est par bonheur, daté, mais de façon assez curieuse, de Rome: «anno nativitatís dominice M.CC.IX.II», que nous ne pouvons guère traduir que par: 1292»<sup>24</sup>. ¿Significa esto que el eruditísimo lulista cisterciense conoció, directa o indirectamente, un manuscrito distinto del que, en 1942 describió Mn. Josep Tarré<sup>25</sup> y en 1954 fue publicado por Jacqueline Rambaud-Buhot?

El pequeño problema planteado crece, si se atiende a aquel silencio, guardado por el autor de las «*Vindiciae lullianae*» sobre toda explicación de la fecha de 1290, señalada por él a la instancia «*Quomodo Terra Sancta recuperari potest*» y, a la vez, a la afirmación relativa al dato histórico que enlaza con aquélla. «... *ut constat in ejus fine* —escribe— *fuit datus Romae summo Pontifici*»<sup>26</sup>; lo cual no es exacto. Al final del «libellus», cuyo «incipit» es el mismo que el transcrito por el P. Pasqual —«*Deus in virtute tua ostenditur hic quomodo Terra Sancta recuperari possit*»— no se lee, en efecto, que se presentase o tuviese que ofrendarse al Papa.

La dificultad no está, precisamente, en que el lulista regalense conociera un manuscrito distinto del Paris. Nat. Lat. 3.174; sino en que, siendo idénticos el «incipit» de éste y el del, hipotéticamente, utilizado por el P. Pasqual, habría que admitir diferencias importantes —por lo menos, las de dichos datos históricos— en el texto del último, con relación al primero.

La explicación de esa posible o probable discrepancia de un texto respecto del otro —la de dichos datos es indudable— podría conducir a la negación de su existencia, si se admitiese que el P. Pasqual consideró como un solo «libellus» el memorial «*Quomodo Terra Sancta recuperari potest*» y el «*Tractatus de modo convertendi infideles*», que, en el referido Ms. Paris Nat. Lat. 3.174, se halla a continuación de aquél<sup>27</sup>. En esta hipótesis, habría que admitir que el «incipit» del «libellus» al que se refiere el abad de Ntra. Sra. de la Real, es el mismo que el que se lee en el memorial del repetido ms. parisiense, publicado por la Dra. Rambaud-Buhot, y, a la vez, que poco antes

<sup>24</sup> *Opera latina Beati Magistri Raimundi Lulli*, III, Mallorca, 1954, Introducción, 94.

<sup>25</sup> Artíc. cit., rev. cit., 175-176, donde declara que el Ms. Paris. Nat. Lat. 3.174 ofrece el «texto de estos dos opúsculos, único conocido actualmente».

<sup>26</sup> Ob. cit., 187, XV.

<sup>27</sup> TARRÉ, J., artíc. cit., 175. El primero llena los folios 132-134 y el segundo desde el fol. 134 al 144.

del final, se hallan las siguientes palabras que podrían interpretarse como una presentación del mismo documento —«libellus» lo llama el P. Pasqual— al Sumo Pontífice: «Imo supplico humiliter et devote Domino sanctissimo et fratribus ejus quod parcat mihi, si in aliquo nimis dixi vel erravi...»<sup>28</sup>. Mas estos solos términos no son suficientes para poder asegurar —como, en realidad, hace el lulista Pasqual— que «Libellus, ut constat, in ejus fine, fuit datus Romae Summo Pontifici»<sup>29</sup>, y, mucho menos, para poder añadir que esto acaeció «anno 1290»<sup>30</sup>, porque el «*Tractatus de modo convertendi infideles*» no lleva fecha alguna.

Resulta que, al final del documento titulado «*Quomodo Terra Sancta recuperari potest*», se lee una fecha: la de M CC IX II; pero no palabra alguna relativa a su presentación al Papa. Por el contrario, por razón del final del opúsculo «*Tractatus de modo convertendi infideles*», podría suponerse que fue enviado al Romano Pontífice; pero no se señala en qué año. Por consecuencia, aquella hipótesis no es admisible, como explicación de los datos con que el P. Pasqual describe dicho memorial al que llama «libellus».

Tampoco —dada la autoridad científica del sabio lulista— puede presumirse que distinguiera la «instancia» del «tractatus», y tomara un dato del final de aquélla y otro del final de éste. Aun, en esta hipótesis, sería falso lo que escribe: «Libellus, ut constat in ejus fine, fuit datus Romae Summo Pontifici anno 1290».

Las líneas del P. Pasqual son, a juzgar por esos datos aducidos, sumamente confusas y, a la vez, engendran un verdadero confusionismo en torno del primer documento o memorial orientalísta-unionísta. Inducen, por lo menos, a sospechar si él conoció un ms. —hoy perdido— distinto del contenido en el repetido códice de la Biblioteca Nacional de París.

Por todo lo precedente, en un artículo de índole científica, tienen que plantearse y, si es posible, resolverse los siguientes problemas:

- a) El memorial «*Quomodo Terra Sancta recuperari potest*» ¿es, ciertamente, obra de Ramon Lull?
- b) ¿Fue enviado o presentado al Papa Nicolás IV?
- c) ¿Cuál es su verdadera fecha?

<sup>28</sup> Edic. RAMBAUD-BUHOT, *Opera latina Beati Magistri Raimundi Lulli*, III, Mallorca, 1954, 112.

<sup>29</sup> *Vindiciae lullianae*, edic. cit., tom. cit., 187, XV. Mas, si hay que escribir con toda precisión, debe declararse que aquellas palabras no se leen, propiamente, «in fine» del «*Tractatus de modo convertendi infideles*». En cambio, el «*Datum Romae anno Nativitatis dominicae M CC IX II*» integra la última línea del memorial «*Quomodo Terra Sancta recuperari potest*».

<sup>30</sup> *Ibidem*.

## I

La primera cuestión no ofrece dificultad alguna, a pesar del desconocimiento de dicha instancia que revelan los franciscanos Golubovich y Longpré, en 1906 y 1926, respectivamente.

El primero se apoya en Depping<sup>31</sup> para narrar que, en 1291, Ramon Llull fue a Roma con el fin de presentar a Nicolás IV su «*Ars Magna*» y «un disegno o piano per la conquista della Siria, nel quale piano insiste chiedendo il divieto ai cristiani di commerciare coll'Egitto, che in tal modo e nel tempo di sei anni, cadrebbe in rovina»<sup>32</sup>.

El P. Longpré no lo menciona siquiera en su catálogo luliano de los «*Écrits sur la croisade et les missions*», y sí incluye las instancias dirigidas a San Celestino V y a Bonifacio VIII<sup>33</sup>. Mas, en la «*Vie*» de Ramon Llull, refiere que «selon la tradition —y cita a Golubovich— il présentâ au Pape le «*Livre du passage*» que l'on connaît par le «*Desconort*»...et où il exposait ses plans de croisade. De nouveaux, il sollicitâ l'erection de collèges orientaux, mais il n'obtint rien et retourna alors à Gênes (1292)»<sup>34</sup>.

Mas es indiscutible la autenticidad luliana de la instancia conocida bajo el título de «*Quomodo Terra Sancta recuperari potest*». Su autor, efectivamente, después de haber propuesto la unificación de las Ordenes militares de los templarios, de los caballeros teutónicos, de Santiago de Uclés —llamada también de Santiago de la Espada— y de Calatrava<sup>35</sup>, indicaba que el Gran Maestre de la nueva Orden fuese un rey «valens et devotus, existens sine uxore, vel qui voluerit dimittere uxorem»<sup>36</sup>; y, a continuación, declaraba lo siguiente: «... ego, Raymundus Lul, credo talem hodie scire»<sup>37</sup>.

<sup>31</sup> *Histoire du commerce entre le Levant et l'Europe*, I, Paris, 1830, 151.

<sup>32</sup> GOLUBOVICH, G., *Biblioteca Bio-Bibliografica della Terra Santa e dell'Oriente Franciscano*, I (1215-1300), Quaracchi, 1906, 369. — «Non possiamo credere —señala el P. Golubovich— che il Depping abbia escogitato di sana pianta queste particolarità, e quindi deve averle lette in qualche libro o memoriale del Lullo, fra i tanti ancor inesplorati codd. lulliani», (Ibidem).

Efectivamente, al principio del memorial «*Quomodo Terra Sancta recuperari potest*», Ramón Llull proponía que «unus admiralius, qui sit dominus maris... nec permittat aliquos christianos portare Sarracenis aliquod auxilium, nec facere cum ipsis aliquas mercaturas», Edic. cit., 96.

<sup>33</sup> *Dictionaire de Théologie catholique, Lulle. Raymond (Le bienheureux)*, LXXIV, Paris, 1926, cols., 1108-1109.

<sup>34</sup> Ibidem, col. 1080.

<sup>35</sup> Edic. cit., 96.

<sup>36</sup> Edic. cit., 97.

<sup>37</sup> Ibidem.



Por otra parte, en el suplemento al catálogo de 1311, consta ese documento, bajo el título de «*Liber de epistola Summo Pontifici pro recuperatione Terrae Sanctae*»<sup>38</sup>.

Finalmente, su examen interno pone en evidencia que tanto su pensamiento como sus términos y frases son genuinamente lulianos. Por lo menos, parte de lo que en ellos escribe a manera de propuesta y petición, Ramón Llull lo repite en otros documentos, opúsculos y tratados<sup>39</sup>.

## II

El segundo asunto —el relativo a su destinación a Nicolás IV— tampoco ofrece dificultad, a pesar de que, según se ha indicado más arriba, el nombre de aquel Pontífice no se lea en el texto de la instancia, ni en su título, ni al final.

Sin embargo, del texto mismo es fácil deducir a qué Papa se dirige Ramon Llull, cuando escribe «Dominus Papa et Cardinales faciant quod fiat unicus ordo...»<sup>40</sup> y «Dominus Papa et Cardinales dent decimam ecclesiae»<sup>41</sup>.

Se infiere del texto mismo, sin necesidad de buscar apoyo en Delecluzé<sup>42</sup>, Delaville<sup>43</sup>, Wadding...<sup>44</sup>, como hace el P. Golubovich, por serle desconocido todo manuscrito, y no haber podido servirse de ninguno. Por otra parte, en 1906, en que apareció en primer tomo de su *Biblioteca Bio-Bibliografica della Terra Santa e dell'Oriente Francescano*, aun no había sido publicado —ni era conocido de los lulistas— el Ms. Paris. Nat. Lat. 3.174.

<sup>38</sup> Este es el título que se lee en el *Suplemento* de 1314 al catálogo de agosto de 1311, ambos incluidos en el *Electorium* o compilación mayor de obras de Ramon Llull (Ms. Paris. Nat. Lat. 15.450) debida a Tomás Le Myésier (Fols. 88 v - 89 v).

Ese «*Liber de epistola Summo Pontifici pro recuperatione Terrae Sanctae*» ocupa el décimo noveno lugar de los escritos lulianos que constan en el *Suplemento*, y el 143.º de los consignados en el Catálogo de 1311 y en aquél, como continuación de éste.

Ambos últimamente han sido publicados por el P. E. - W. Platzeck, ob. cit., II, 115\* - 118\*.

<sup>39</sup> Como son p.e. la *Petitio* elevada a Celestino V, en 1294 (Ed. Salzinger, II, Moguntiae, 1722, al final del *Liber de quinque sapientibus*); La «*Petitio Raimundi pro conversione infidelium*» a Bonifacio VIII (Ms. Paris. Nat. Lat. 15.450, 543 r - 543 v); *Liber de fine*, presentado a Clemente V, en 1305 (Edic. Palmae Balearium, 1665); *Liber de acquisitione Terrae Sanctae*, también presentado a Clemente V. en 1309 (Ed. crítica del P. Kamar, Cairo, 1961, en *Studia Orientalia Christiana*, Collectanea n. 6, 103-131).

<sup>40</sup> Edic. cit., 96.

<sup>41</sup> Edic. cit., 97.

<sup>42</sup> *Raymond Lulle*, *Revue de deux mondes*, XXIV, 1840.

<sup>43</sup> *La France en Orient au XIVe siècle*, I, 27.

<sup>44</sup> *Annales Minorum*, V, Quaracchi, 1931, 188.

Los dos primeros señalan el año 1288, como la fecha de la presencia de Ramon Llull en Roma<sup>44 b</sup>. Pero no es exacta la referencia al P. Wadding<sup>45</sup>, debida a la pluma del mismo P. Golubovich quien, lo incluye entre ellos<sup>46</sup>. El autor, en efecto, de «*Annales Minorum*», aunque refiera dicho viaje de Ramon Llull a Roma, al principio de su relación de hechos correspondientes al año 1287, expresa que «Raymundus Lullus Catalanus... Romam venit acturus cum Nicolao IV de fundandis ubique Collegiis linguarum orientalium. Sed propter varias rerum vicissitudines et rei christianae tumultus, Pontificis animum per graviora distractum probavit, neque speravit se quidpiam in hac re impetraturum. Rediit itaque Januam»<sup>47</sup>.

Bastante puede deducirse de estas palabras del insigne historiador franciscano. Aunque, en efecto, el 26 de abril de 1289, gobernando la Iglesia el Papa Nicolás IV, la ciudad de Trípoli fuese arrebatada a los cristianos<sup>48</sup>, y este hecho doloroso explique, suficientemente, el «Pontificis animum per graviora distractum», sin embargo, a tenor de aquella narración del P. Wadding, Ramon Llull «venit Romam acturus cum Nicolao IV» y «rediit Januam», dos hechos que, considerados conjuntamente, no pueden asignarse al año 1287, porque Fray Girolamo d'Ascoli aun no ocupaba la Silla Romana<sup>48 b</sup>, ni a 1289, porque, durante ese año, no «rediit Januam», como no era posible que el P. Wadding ignorase.

El P. Pasqual, que atribuye el memorial de Ramon Llull «*Quomodo Terra Sancta recuperari potest*» al año 1290, refiere que, estaba en Roma en 1289, cuando Nicolás IV cuidaba de que se dirigieran Letras a los reyes de los Tártaros, al Príncipe de Armenia y al Em-

<sup>44, b</sup> Y, por consecuencia durante el pontificado de Nicolás IV. Su antecesor Honorio IV había muerto el 3 de abril de 1287, y la Silla Primada de la Iglesia vacó por más de 10 meses.

<sup>45</sup> A pesar de que el historiador franciscano narre el viaje de Ramón Llull a Roma, para elevar su proyecto a Nicolás IV, en la primera página correspondiente al año 1287, señala que, sin esperanzas de poder pedirle lo que deseaba. «rediit itaque Januam» (Ob. cit., lug. cit.). Mas Ramón Llull volvió a Génova, en 1293. (GALMES, S., *Dinamisme de Ramon Lull*, Mallorca, 1935, 33).

<sup>46</sup> Ob. cit., 367.

<sup>47</sup> Ob. cit., V, 188. — No sería admisible que el P. Wadding hubiese ignorado la clara relación del biógrafo coetáneo (n. 19).

<sup>48</sup> GARCIA VILLOSLADA, ob. cit., 651.

<sup>48, b</sup> Ibidem, 649.

perador de Etiopía<sup>49</sup>. Mas esa y aquella estancia en la Ciudad Eterna no entran en conciliación con la más crítica cronología luliana<sup>50</sup>.

Lo cierto es que en el memorial o documento citado, Ramon Llull propone que «sit unus admiralius, qui sit dominus maris, qui teneat certas gualeas vivas et destruat totam ripariam de Erminia usque ad montem de Barcha»<sup>51</sup>. Además, sugiere que «existens magnus exercitus in frontaria predicta...»<sup>52</sup>. Lo cual revela que sabía que del Continente asiático sólo Armenia quedaba en posesión de los cristianos. Efectivamente, antes de agosto, en 1291, se perdieron Tiro, Sidón, Beirut, Tortosa y San Juan de Acre, llegando luego al Occidente la triste noticia de la pérdida total de Palestina y Siria<sup>53</sup>. Todo esto acaecía durante el Pontificado de Nicolás IV (1288-1292); y a él Ramón Llull elevó su instancia «*Quomodo Terra Sancta recuperari potest*».

No pudo dirigirla a Honorio IV (1285-1287), su inmediato predecesor, porque no hubiera propuesto que se destruyese «totam ripariam de Erminia usque ad montem de Barcha». Y, de no haberla presentado al primer Papa franciscano, no le hubiese sido posible elevarla a su sucesor, sino el mismo año en que fue elegido Celestino V, después de una vacancia de la Sede Romana que duró desde el 4 de abril de 1292 al 5 de julio de 1294. Pero el hecho de haberse escrito en Roma —donde el Pontífice Pietro de Murrone no llegó a poner los pies— y no en Aquila, donde fue coronado, ni en Nápoles, donde residió<sup>54</sup> —y donde Ramón Llull le presentó una «Petitio»<sup>55</sup> distinta de la que constituye el objeto del presente artículo— revela que el destinatario del documento exhortatorio no pudo ser otro que Nicolás IV.

<sup>49</sup> Ob. cit., tom. cit., 181.

<sup>50</sup> El 7 de abril de 1288, fueron enviadas Letras papales al Rey de los Tártaros, alabando el favor que dispensaba a los misioneros franciscanos (Golubovich, ob. cit., I, 323); y, en 1289, las dirigió al Príncipe de Armenia y al Emperador de Persia, por manos de Fray Giovanni da Montecorvino (Ibidem, 330). Wadding, por otra parte, transcribe la carta dirigida al rey de los Tártaros, en 1288 (Ob. cit. V, 189-190), la escrita, en 1289, al emperador de Etiopía (Ibidem, 224-225) y la enviada al rey de los Armenos, también en 1289, (Ibidem, 222-223), además de varias otras.

<sup>51</sup> Edic. cit., 96.

<sup>52</sup> Ibidem.

<sup>53</sup> GARCIA VILLOSLADA, ob. cit., 651.

<sup>54</sup> Ibidem, 658-670.

<sup>55</sup> Edic. Salzinger, II, Moguntiae, 1722, fols. 50-51, al final del «*Liber de quinque sapientibus*»: «Data est petitio in Civitate Neapolitana sancto Patri Coelestino quinto et honoratis Dominis Cardinalibus, anno M CC XC V».

## III

Lo expuesto, por consecuencia, conduce a la afirmación de la necesidad de leer 1292 donde aparece escrito M CC IX II.

Primero, Mn. Josep Tarré<sup>56</sup> y más tarde, Jacqueline Rambaud-Buhot interpretaron de ese modo la cifra románica. Aquél, sin ofrecer explicación alguna. La Conservadora de Manuscritos, en la Biblioteca Nacional de París, declara que aquella data está escrita «de façon assez curieuse», «que nous ne pouvons guère traduire que par: 1292»<sup>57</sup>.

La fecha que corresponde a la lectura literal de M CC IX II es 1211, año en que Ramon Llull no había nacido, ni había necesidad alguna de aconsejar la conquista de toda la costa que se extiende desde Armenia al monte Barhah, ya que estaba integrada por posesiones cristianas.

El texto del memorial «*Quomodo Terra Sancta recuperari potest*», interpretado a la luz de la historia, obliga a asignarle la fecha de 1292.

Absolutamente hablando, pudo haber sido escrito en 1291. En este año, en efecto, se perdieron todas las posesiones cristianas de Oriente, a excepción de Chipre y Armenia. Por esta razón, Ramon Llull escoge a esta última por cabeza de puente, para la conquista de Tierra Santa<sup>58</sup>. Pero lo que impide la aceptación de aquella fecha es la misma cifra integrada por números romanos. El Ms. Paris Nat. Lat. 3.174 ofrece, en efecto la siguiente: M CC IX II y no M CC IX I.

Es muy probable que Ramon Llull se decidiera a redactar su memorial, a raíz de las angustiosas llamadas, lanzadas por el afligido Papa —el antiguo Fray Girolamo d'Ascoli, gran conocedor del Oriente cristiano— en agosto de 1291, y en los meses de enero y febrero de

<sup>56</sup> Artíc. cit., 175. «El proyecto —escribe— que Ramon Llull presentó espontáneamente al Papa y a los cardenales, lo contiene el Lat. 3.174 en los dos citados opúsculos. El primero es un breve documento exhortatorio «Datum Rome anno Nativitatis dominice M CC XC II» (fol. 134). El segundo desarrolla el proyecto de reconquista... El Ms. 3.174, además del texto de estos dos opúsculos, único conocido actualmente, ofrece el texto antiguo del Libro de Santa María, y el mejor de los pocos ejemplares que existen del Libro de los Angeles».

<sup>57</sup> Edic. cit., Introducción, 94.

<sup>58</sup> «... magister istius ordinis cum fratribus suis teneat frontariam in Herminia...», Edic. cit., 96.

1292<sup>59</sup>. A la sazón, aun podía hallarse en la franciscana provincia de Roma, explicando su *Arte* en los conventos de Frailes Menores<sup>60</sup>.

No hay que traducir la fecha de M CC IX II por la de 1292, únicamente por razón de la ilegítima escritura, sino también por exigencias del texto del memorial.

S. GARCÍAS PALOU, PBRO.

---

<sup>59</sup> GARCIA VILLOSLADA, ob. cit., 651.

<sup>60</sup> El Ministro General de los Frailes Menores —a la sazón lo era Fray Ramón Gaufredi— el 26 de octubre de 1290 entregaba a Ramon Llull Letras comendaticias, en Montpellier, para que fuera recibido por los frailes, a quienes lo presenta como gran bienhechor («optimum benefactorem»). En ellas, ruega a los Ministros de Italia que permitan a los frailes, que lo deseen, oír las lecciones sobre su *Arte*, en un lugar cómodo e idóneo, escogido para ello. El P. Wadding declara que tiene en sus manos un ejemplar de dichas Letras (*Annales Minorum*, edic. cit., V, 268, XVIII).